



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

099

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Periodo
Maria Florencia VALLEJO	39.631.521	01.01.21 al 31.05.21
Victoria Agostina SOTO	37.299.410	01.01.21 al 31.05.21
Ángela Noemi PEREYRA	37.075.243	01.01.21 al 31.05.21
Joana Elisabet BENITEZ	35.458.230	01.01.21 al 31.05.21

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA

099

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

**(Ordenanza N° 11452/08)**

---- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y la Sra. Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social, María Victoria REY, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra a la Sra. María Florencia VALLEJO - D.N.I.N° 39.631.521- domiciliado en calle Espora 5043, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 5 (cinco) meses, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta 31 de mayo de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de promoción y prevención de salud.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----


F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

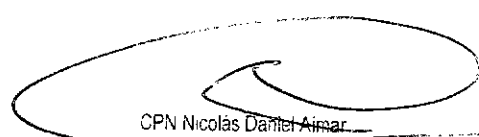
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
María Florencia Vallejo  
D.N.I. 39.631.521

  
María Victoria Rey  
Secretaría de Políticas de  
Ciudadanos y Acción Social

  
CPN Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA

099

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

**(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y la Sra. Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social, María Victoria REY, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra a la Sra. Victoria Agustina SOTO -D.N.I N° 37.299.410- domiciliado en calle José Cibils 6372, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 5 (cinco) meses, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta 31 de mayo de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de promoción y prevención de salud.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

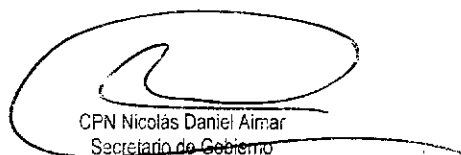
----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Victoria Agustina Soto  
D.N.I.N° 37.299.410



María Victoria Rey  
Secretaria de Políticas de  
Cuidados y Acción Social



CPN Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**

NADIA ALVÁREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

**(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y la Sra. Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social, María Victoria REY, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra a la Sra. Angela Noemi PEREYRA - D.N.I N° 37.075.243- domiciliado en calle José Pedroni 6680, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 5 (cinco) meses, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta 31 de mayo de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de promoción y prevención de salud.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08: y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

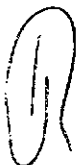
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

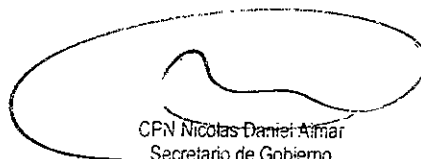
----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Paipete*

Angela Noemi Pereyra  
D.N.I. N° 37.075.243



María Victoria Rey  
Secretaría de Políticas de  
Ciudades y Acción Social



CPN Nicolás Daniel Amador  
Secretario de Gobierno

*Paipete*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

**(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y la Sra. Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social, María Victoria REY, con domicilio en calle Salta 2951, 2º Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra a la Sra. Joana Elisabet BENITEZ - D.N.I N° 35.458.230- domiciliado en calle Pavón 4552, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008. según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 5 (cinco) meses, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta 31 de mayo de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de promoción y prevención de salud.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

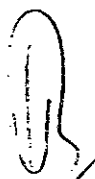
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

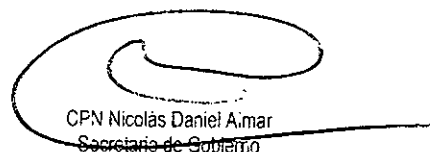
----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Joana Elisabet Benítez  
D.N.I. N° 35.458.230



María Victoria Rey  
Secretaria de Políticas de  
Ciudadanos y Acción Social



CPN Nicolás Daniel Amar  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación